

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 148.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.—Elecciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la ley municipal, he acordado se proceda á eleccion parcial para cubrir las vacantes de concejales que existen en el Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria, la cual tendrá lugar en los dias 5, 6, 7 y 8 del mes de Junio próximo, siendo el escrutinio general el 10 del mismo; del 11 al 15 inclusive estarán expuestas al público las listas de concejales elegidos, y dentro de ese mismo término podrán deducirse las correspondientes reclamaciones; al siguiente dia 16 se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y se decidirá sobre las reclamaciones presentadas; del 17 al 23 resolverá la Comision provincial las alzadas que para

ante ella se promuevan; y por último, el dia 28 tomarán posesion de sus cargos los concejales electos.

Para esta eleccion ha de tenerse presente lo dispuesto en la ley de 20 de Agosto de 1870 y la de 16 de Diciembre de 1876, aplicable al caso, sirviendo para ella los mismos locales, colegios y cédulas electorales de la eleccion anterior.

Burgos 29 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la ley municipal, he acordado se proceda á eleccion parcial para cubrir las vacantes de concejales que existen en el Ayuntamiento de Vizcainos, la cual tendrá lugar en los dias 5, 6, 7 y 8 del mes de Junio próximo, siendo el escrutinio general el 10 del mismo; del 11 al 15 inclusive estarán expuestas al público las listas de concejales elegidos, y dentro de ese mismo término podrán deducirse las correspondientes reclamaciones; al siguiente dia 16 se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y se decidirá sobre las reclamaciones presentadas; del 17 al 23 resolverá la Comision provincial las alzadas que para ante ella se promuevan; y por último, el dia 28 tomarán posesion de sus cargos los concejales electos.

Para esta eleccion ha de tenerse presente lo dispuesto en la ley de 20 de Agosto de 1870 y la de 16 de Diciembre de 1876, aplicable al caso, sirviendo para ella los mismos locales, colegios y cédulas electorales de la eleccion anterior.

Burgos 29 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAIZA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Abril de 1878.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Casaviella, Garcia Inés, Zumárraga, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de actas proponiendo que se apruebe la eleccion parcial de un Diputado provincial del distrito de Melgar de Fernamental, verificada en los dias 12, 13, 14 y 15 de Enero último para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Juan Valeriano Ontoria, y que se admitiese al electo D. Vicente Rilova Guada, y quedó así acordado por unanimidad.

En el expediente promovido por los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar sobre variacion del trazado del camino provincial de Salas al limite de la provincia de Soria en los trozos 5.º, 4.º y 5.º, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se invitase á los pueblos interesados en el primitivo trazado de dichos trozos, que ha sido considerado subsistente por la Real orden de 18 de Marzo último que ha desestimado definitivamente la variacion solicitada, á que en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en 1.º de Mayo de 1877 hagan los ofrecimientos necesarios para que pueda anunciarse la subasta de las obras de dichos trozos, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion

del camino denominado La Bajada de Roa ó sea la continuacion del camino de Encinas á Roa hasta el empalme con la carretera del Estado de Valladolid á Calatayud, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que se hacia presente que el Ayuntamiento de Roa ha hecho el ofrecimiento del 25 por 100 del presupuesto de las obras y los demás sacrificios que el plan de preferencia aprobado por la Diputacion reclama de los pueblos, y se proponia que se anunciase desde luego la subasta de las obras, toda vez que en el presupuesto provincial del presente ejercicio existe un crédito mas que suficiente para el pago del 75 por 100 que á la Provincia corresponde satisfacer del importe de dichas obras; y despues de una detenida discusion quedó aprobado dicho dictámen por mayoría de 16 votos contra uno del Sr. Martinez del Campo.

En el expediente sobre construccion del trozo 5.º del camino de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta de la copia certificada del acta levantada con fecha 20 de Diciembre último por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero con los asociados de su Junta municipal, con los mayores contribuyentes del distrito y con los comisionados del Ayuntamiento y Junta municipal de San Juan del Monte, y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se remita al Ayuntamiento de este último pueblo el certificado de que queda hecho mérito, á fin de que en su vista y en union con los asociados de la Junta municipal acuerde si está ó no conforme en todos sus extremos con los ofrecimientos contenidos en dicha acta, para que así adquiriera el compromiso el carácter de legalidad de que hoy carece en lo referente al pueblo mencionado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Quintanadueñas solicitando que se le ceda en venta parte de un pajar de la propiedad de la provincia, sito en la jurisdiccion de aquel pueblo, contiguo al camino provincial de Burgos á La Pinza; y resultando del informe emitido por la Direccion de caminos vecinales que es necesario dicho pajar para vivienda del peon caminero, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento desestimar dicha pretension.

Vista la comunicacion del Director de carreteras en que participa haber fallecido el capataz Mariano Velasco, que se hallaba encargado de los trabajos de los caminos de Burgos á Modubar, de Burgos á Arroyal y de Revilla del Campo á Pautes de Lara, y da conocimiento de haber encargado interinamente de dicho servicio al peon caminero Casimiro Sedano, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento aprobar este nombramiento y que se anuncie la vacante por término de 15 dias para la provision de la plaza en propiedad.

De igual conformidad se acordó conceder á D. Marcelo Moral Martinez, vecino de Pradoluengo, la autorizacion que ha solicitado para construir un edificio en aquella localidad contiguo al camino vecinal de Pradoluengo á Belorado, á calidad de que la linea de edificacion de la fachada sea paralela al eje del camino con una distancia de cuatro y medio metros del mismo.

De la misma conformidad se acordó, accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, ordenar al Arquitecto provincial que tan pronto como se lo permitan las demás atenciones del servicio pase á dicho pueblo á hacer los estudios del edificio que se trata de levantar con destino á escuela y casa-habitacion del Maestro.

De igual conformidad se acordó que se trascriba á D. Francisco Revuelta y Laso, vecino de Cerezo de Riotiron, la comunicacion del Sub-director de carreteras provinciales de 16 de Enero último, en que se expresa que no hay inconveniente en transmitir á dicho sujeto un pequeño terreno procedente de una finca expropiada al mismo en jurisdiccion del pueblo mencionado, para que manifieste si está dispuesto á abonar por él la cantidad de 45 pesetas 5 céntimos en que ha sido tasado.

De la misma conformidad se acordó aprobar la resolucion adoptada por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 8 de Enero último aprobando la subasta de los acopios de

piedra para la conservacion de los caminos provinciales en el presente año económico y que se releve, de acuerdo con lo propuesto por la Direccion de carreteras provinciales, al contratista D. Manuel Careaga del compromiso de acopiar el material para la conservacion de los kilómetros 58 y 59 del camino provincial de Belorado á Tormantos por las razones expuestas en oficio de la Direccion de carreteras de 26 de Marzo último.

De igual conformidad se acordó que se devuelva á la Sra. de Dancausa é hijo el depósito que constituyó en garantía de su compromiso para hacer postura en la subasta de géneros para el Hospicio provincial verificada el 27 de Octubre de 1877, y que se devuelva así mismo al postor D. Isidoro Viejo el suyo, tan pronto como entregue las 459 libras de lino que le faltan para el completo de las 700 que se comprometió á suministrar.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion una proposicion suscrita por los Sres. Real, Casaviella y Santiago pidiendo á la Diputacion: 1.º, que el Boletin oficial de la provincia se publique en dias alternos ó tres veces en semana; 2.º, que la Imprenta provincial funcione con la mayor actividad posible para llenar este servicio é imprimir las actas de la Diputacion y de la Comision Permanente, lo mismo que cualesquiera otros trabajos de carácter provincial; y 3.º, que para conseguir mayor resultado y celeridad en las impresiones de dicho Establecimiento, se provea al mismo de un motor de vapor ú otro conveniente, así como del material necesario para el desempeño de su cometido.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Escolástica, de padres desconocidos, á Andrea Perez y dos hijas suyas residentes en Quintanilla Somuño, á Manuel Lopez vecino de esta Ciudad, y á Maria Arnaiz que lo es de Quintanilla Cabesoto, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

De la misma conformidad se acordó desestimar igual pretension de Lucas Martin residente en la Vid, de Juana Mozo residente en esta Capital, y de Roque Montejo, acogido que ha sido de dicha Casa de Beneficencia.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó conceder autorizacion á Francisco Juan, vecino de La Revilla, para sacar del Hospicio provincial un niño de 4 á 5 años, con las formalidades oportunas y

condiciones fijadas al interesado por la Administracion de dicha Casa.

De igual conformidad se acordó conceder pension de 50 rs. mensuales por término de 6 meses á contar desde 1.º de Enero á Cipriano Alonso Perez, vecino de Arroyal, de 5 meses á contar desde 1.º de Marzo último á Dionisia Diez, vecina de Valdeleiteja, á Eusebio Hernando Estéban de Arauzo de Salce, á Serapia Martinez de Burgos, á Luis Monedero tambien de esta Capital, y á Sixto Garcia que lo es de Torrelara; por igual término á contar desde 1.º del actual á Rafael Perez, casado, vecino de esta Ciudad, así como á Emilia Ruiz, viuda, de la misma vecindad, á Ezequiel Ojeda vecino de Quintanarraz, y á Felipe Garcia que lo es de Santa Cecilia, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De la misma conformidad se acordó desestimar igual pretension de Victor Benito, Anselmo Salvatella y Nicolás Marijuan, vecinos de esta Capital, y la de Julian de Pedro, que lo es de Canicosa.

De igual conformidad se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision Permanente en los expedientes sobre concesion de varios socorros de lactancia.

Tambien se acordó de igual conformidad confirmar la resolucion adoptada por la Permanente en 17 de Enero último acordando dejar sin efecto la solicitud de Daniela Lopez, viuda, vecina de Aranda, pidiendo socorros de lactancia para un niño hijo suyo, por haber este fallecido.

El Sr. Casaviella pidió que cuando se entregan los niños del Hospicio á particulares que los piden para llevarlos á su compania, se les imponga la obligacion de llevarlos á la escuela.

El Sr. Perez San Millan D. Mauricio manifestó que en su Memoria se hace cargo de este particular.

El Sr. Perez San Millan D. Simon aseguró que todos los niños del Hospicio que salen á los pueblos se entregan con esa condicion.

El Sr. Gallo expuso que siendo así, la Diputacion podia determinar respecto de los casos resueltos en la presente sesion que se cumpliera la condicion expresada, así como en los demás que se presentasen en adelante, y quedó así acordado.

El Sr. Casaviella hizo presente la conveniencia de que se dirijan cartas á los Diputados y Senadores de la provincia para que asociándose á los representantes de otras que por diversas calamidades se encuentran en una aflictiva situacion, gestionen cerca del

Gobierno de S. M. pidiendo proteccion para los pueblos de la misma con recursos para construccion de las obras de carreteras, y que al efecto se imprima la Memoria escrita por él, que está pendiente de exámen de la Comision de correccion de estilo, para acompañar algunos ejemplares de ella á las mencionadas cartas, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Real suplicó á la Comision de Fomento que emita dictámen á la mayor brevedad posible sobre el proyecto de creacion de una escuela de Capataces, contestándole los Sres. Perez San Millan D. Mauricio y Zumárraga, á nombre de dicha Comision, que no lo habia hecho ya por la necesidad de estudiar con detenimiento dicho proyecto en razon á su importancia.

Con lo que se levantó la sesion, sienn las 9 y media de la noche.

Burgos 4 de Abril de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Miguel Pujana.

#### *Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Abril de 1878.*

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Villalain, Martinez del Campo, Zumárraga, Pujana y Santiago, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con la rectificacion hecha por el Sr. Martinez del Campo de que al discutirse el dictámen referente á la subasta del camino de la Bajada de Roa, lo que dijo fue que no pueden emprenderse obras nuevas de carreteras hasta que se obtenga la aprobacion del plan.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento acerca del proyecto de establecimiento de una Escuela de Capataces agricolas; y habiendo hecho presente el Sr. Cecilia D. Santos que no se le habia citado por la Comision de Fomento, de que forma parte, á la reunion en que ha sido disculido y aprobado dicho dictámen, á peticion de los Sres. Zumárraga y San Millan D. Mauricio, que le habian redactado, el Sr. Presidente le declaró retirado para que la Comision de Fomento deliberase de nuevo sobre dicho asunto.

En el expediente sobre admision en el Colegio de sordo-mudos del jóven Simon Elarena, hijo de José, vecino de Espinosa de los Monteros, dióse cuenta

del dictamen de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe la expulsion de dicho alumno, verificada ya por determinacion de la Comision provincial, y se acordó aprobar dicho dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Permanente en union con los Diputados de la Capital en los expedientes sobre conduccion al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales de los dementes pobres Matias Ortiz vecino de Covarrubias, Hipólita Carcedo de Villariezo, Escolástica del Rio de Santivañez Zarzaguda, Ciriaca Peña de Barbadillo del Mercado, y Fernando del Olmo que lo es de Castrogeriz.

De conformidad con lo informado por la misma Comision, se acordó aprobar las admisiones en el Hospicio provincial adoptadas por dicha Corporacion.

Tambien se acordó de igual conformidad confirmar las resoluciones adoptadas por dicha Corporacion desestimando la admision de varios interesados.

De igual conformidad se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la misma Corporacion en el expediente sobre autorizacion de Angel Sainz, de Visjueces, distrito de Castilla la Vieja, para salir del Hospicio provincial y volver al seno de su familia, y el promovido por Leoncio Grande Marañon, vecino de esta Capital, solicitando sacar de dicha casa benéfica al acogido Narciso Benito para enseñarle el oficio de barbero.

Habiendo manifestado el Sr. Cecilia D. Ramon, á nombre de la Comision de Gobernacion, que esta habia quedado reducida á un número exiguo de individuos, la Diputacion acordó agregar á la misma á los Sres. Martinez del Campo y Rilova.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche.

Burgos 5 de Abril de 1878. = El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Federico de Santiago.

#### EMPRESA DEL IMPUESTO DE MINAS.

Cumpliendo con lo prevenido en la Instruccion de 11 de Abril de 1877, se hacen públicas por medio de este Boletín oficial las relaciones del 1 por 100 sobre el valor íntegro sin deduccion de gastos del mineral extraido en

las minas que á continuacion se expresan, para que segun lo dispuesto en el art. 12 de la misma superior disposicion, pueda enterarse todo el que tenga interés en el asunto y manifestar á la Empresa por medio del que suscribe las inexactitudes que observare en ellas, tanto en calidad, cantidad, como precio del mineral, en la forma que le convenga.

Burgos 15 de Abril de 1878 = El Representante, Ignacio de Herrera.

«Relacion que el que suscribe, Presidente de la Sociedad Cerezana de minas de sulfato de sosa, da del producto obtenido en las minas Peña-hermosa y Continua, pertenecientes á dicha Sociedad, en el segundo trimestre del actual año económico, en cumplimiento de la ley.

Peña-hermosa.—Cantidad de mineral extraido, 10 000 quintales métricos.—Clase del mineral, glauberita.—Precio que se considera al quintal á boca de mina, 12 y 1/2 céntimos de peseta.—Valor del mineral sin deduccion de gastos, 1250 pesetas.—Importe del 1 por 100, 12 pesetas 50 céntimos.—Observaciones. El precio es calculado por no venderse segun se extrae.

Continua.—Cantidad de mineral extraido, 6.000 quintales métricos.—Clase de mineral, glauberita.—Precio que se considera al quintal á boca de mina, 12 y 1/2 céntimos de peseta.—Valor del mineral sin deduccion de gastos, 750 pesetas.—Importe del 1 por 100, 7 pesetas 50 céntimos.—Observaciones. El precio es calculado por no venderse segun se extrae.

Cerezo 1.º de Enero de 1878. = Por la Sociedad Cerezana, el Presidente Director, Ricardo de Leon y Mesonero.»

Presentada hoy 2 Marzo 1878.—Se admite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14, y para los efectos del 18 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, publicándose en el Boletín oficial de la provincia por tres veces consecutivas.

Por el Delegado, Ignacio de Herrera.

«El que suscribe, vecino de esta Ciudad, como Presidente de la Junta directiva de la Sociedad minera La Juarreña, declara bajo su responsabilidad que en los tres trimestres del año económico corriente no se han extraido carbones de la mina que la pertenece con el nombre de La Juarreña y que solo se hacen en ella labores de exploracion.

Burgos 6 de Marzo de 1878. = Baldomero Martinez de Velasco.»

Se admite sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Instruccion de

11 de Abril de 1877 y para los efectos del 18 de la misma.

Burgos 14 de Marzo de 1878. = Por el Delegado, Ignacio de Herrera.

«Relacion que el que suscribe como representante de la mina Salvadora, sita en Brieval de Juarros, presenta al encargado de la Empresa de Minas de esta provincia del producto obtenido en el tercer trimestre de 1877 á 78, en cumplimiento á lo que se previene en el Boletín oficial de esta provincia fecha 5 de Mayo último.

Salvadora.—Cantidad de mineral en quintales métricos, 150.—Precio á que se vende el quintal á boca de mina, 5 pesetas 75 céntimos.—Importe del 1 por 100 para el Tesoro, 4 pesetas.

Brieval de Juarros 7 de Febrero de 1878. = Por orden de la interesada, Juan Lucio.»

Se admite sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la instruccion de 11 de Abril de 1877 y para los efectos del 18 de la misma. Burgos 14 de Marzo de 1878. = Por el Delegado, Ignacio Herrera.

«El que suscribe, vecino de esta ciudad, como dueño que es de las minas de carbon de piedra tituladas la Mejor y la Admirable, y de la de hierro con el nombre de Buenafé, declara bajo su responsabilidad que no ha extraido minerales ni hecho labores en dichas minas desde que las posee, ni tiene el propósito de hacer nada en ellas por ahora. Burgos 5 de Marzo de 1878. = Julian Gutierrez.»

Se admite sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 14 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 para los efectos del 18 de la misma.

Burgos 14 de Marzo de 1878. = Por el Delegado, Ignacio Herrera.

«Minerales beneficiados por Grand-Montagne y Compañía, de Barbadillo de Herreros, en los dos primeros trimestres del año económico actual en su horno alto de dicho pueblo.

	Kilógramos.
Esperanza, en Villajimeno..	48000
Santa Coloma, en Riocabado.	66000
Santa Aurea, en Monterrubio	»
Santa Maria, en Huerta de Abajo.....	555000
Marquesa, en Monterrubio..	»

Febrero 12 de 1878. = Telesforo Marcos Sigler.»

«Como representante en esta ciudad de los Sres. Grand-Montagne y Compañía, de Barbadillo de Herreros, dueños de la mina de hierro titulada Santa Aurea, sita en término de Monterrubio, declaro bajo mi responsabilidad que la

indicada mina no ha sido trabajada en el tercer trimestre del actual año económico, no habiéndose extraido mineral alguno. Burgos 5 de Abril de 1878. = Telesforo Marcos Sigler.»

«Como representante en esta ciudad de los Sres. Grand-Montagne y Compañía, de Barbadillo de Herreros, dueños de la mina de hierro titulada Marquesa, sita en término de Monterrubio, declaro bajo mi responsabilidad que la indicada mina no ha sido trabajada en el tercer trimestre del actual año económico, no habiéndose extraido mineral alguno. Burgos 5 de Abril de 1878. = Telesforo Marcos Sigler.»

«Relacion del producto bruto obtenido en el tercer trimestre del actual año económico de 1877-78 que presenta á la Empresa arrendataria para el pago del impuesto del uno por ciento el que suscribe, representante en esta ciudad de los Sres. Grand-Montagne y Compañía, de Barbadillo de Herreros, propietarios de las minas expresadas á continuacion.

Santa Coloma, en Riocabado, denunciada por Pedro Arregui, 35 000 kilogramos de hierro, á 50 céntimos de peseta el quintal métrico á boca de mina, importa 350 pesetas.

Santa Maria, en Huerta de Abajo, denunciada por el mismo, 125 000 id. de id. á id., importa 1.250 pesetas.

Suma el mineral arrancado 160.000 kilogramos, siendo el 1 por 100 para pago del impuesto 16 quintales métricos, que á 50 céntimos de peseta el quintal, importa en junto 8 pesetas. Burgos 5 de Abril de 1878. = Telesforo Marcos Sigler.»

7 de Abril de 1878. = Presentada, y se admite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 15 de la instruccion de 11 de Abril de 1877, publicándose en el Boletín oficial por tres veces consecutivas. = Por el Delegado, Ignacio de Herrera.

«Como representante en esta Ciudad de los Sres. Grand-Montagne y Compañía, de Barbadillo de Herreros, dueños de la mina de hierro titulada Esperanza, sita en término de Vallejimeno, declaro bajo mi responsabilidad que la indicada mina no ha sido trabajada en el tercer trimestre del actual año económico, no habiéndose extraido mineral alguno.

Burgos 5 de Abril de 1878. = Telesforo Marcos Sigler.»

«Como apoderado del Sr. D. José A. de Errazquin, de Bilbao, dueño de la mina de hierro titulada San Juan, pongo en conocimiento de V. que no

ha habido extracción de mineral durante el 1.º, 2.º y 3.º trimestre del actual año económico, mediante á que aun se halla sin explotar, y por lo que no puede darse el estado respectivo.

Dios guarde á V. muchos años.  
Burgos 12 de Abril de 1878. = Lesmes Martínez.»

«Como apoderado del Sr. D. José A. de Errazquin, de Bilbao, dueño de la mina de cobre titulada Ventura, pongo en conocimiento de V. que no ha habido extracción de minerales en el tercer trimestre del actual año económico, y por lo tanto no puede darse estado respectivo.

Dios guarde á V. muchos años.  
Burgos 12 de Abril de 1878. = Lesmes Martínez.»

«Relacion que el que suscribe, Presidente de la Sociedad Cerezana de minas de sulfato de Sosa, da á la Administracion económica de esta provincia del producto obtenido en las minas Peña-hermosa y Continua, pertenecientes á esta Sociedad, en el tercer trimestre del actual año económico, en cumplimiento de la ley de presupuestos.

Peña-hermosa.—Cantidad de mineral extraído, 11.000 quintales métricos.—Clase del mineral, Glauverita.—Precio que se considera al quintal en boca de mina, 12 y medio céntimos de peseta.—Valor del mineral sin deducción de gastos, 1.375 pesetas.—Importe del 1 por 100, 13 pesetas 75 céntimos.—El precio es calculado, por no venderse en el estado en que se extrae.

Continua.—Cantidad de mineral extraído, 10.000 quintales métricos.—Clase del mineral, Glauverita.—Precio que se considera al quintal en boca de mina, 12 y medio céntimos de peseta.—Valor del mineral sin deducción de gastos, 1.250 pesetas.—Importe del 1 por 100, 12 pesetas 50 céntimos.—El precio es calculado, por no venderse en el estado en que se extrae.

Cerezo Riotiron 1.º de Abril de 1878. = Por la Sociedad Cerezana, el Director Presidente, Ricardo de Leon y Mesonero.»

9 Abril del 78. = Recibida, y se admite sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877. = P. el Delegado, Ignacio de Herrera.

«Sr. Administrador económico de esta provincia: = El que suscribe, pone en conocimiento de V. S. que, estando paralizados hace tiempo los trabajos de la mina titulada La Habilitada, no ha

producido ningun producto en los tres trimestres vencidos del actual año económico.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Burgos 30 de Abril de 1878. = Eugenio de Orue.»

«Relacion que el que suscribe, representante de las minas de sulfato de sosa tituladas San Pedro é Intermedia, término de Cerezo de Riotiron, presenta al Jefe económico de esta provincia del producto bruto obtenido en dichas minas en el primer trimestre de 1877-78, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos.

San Pedro.—No se ha extraído mineral.

Intermedia.—Cantidad de mineral extraído, 2000 quintales métricos.—Clase de mineral, tenardita.—Precio que se considera en boca de mina, 15 céntimos de peseta.—Valor del mineral sin deducción de gastos, 500 pesetas.—Importe del 1 por 100, 5 pesetas.—El precio fijado es por cálculo, porque ni se vende ni puede beneficiarse en tal estado.

Burgos 6 de Octubre de 1877. = El representante de las minas, Antonio Barrios.»

«Relacion que el que suscribe, representante de las minas de sulfato de sosa tituladas San Pedro é Intermedia, término de Cerezo de Riotiron, presenta al Jefe económico de esta provincia del producto bruto obtenido en dichas minas en el segundo trimestre de 1877-78, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos.

San Pedro.—No se ha extraído mineral.

Intermedia.—Cantidad de mineral extraído, 3000 quintales métricos.—Clase de mineral, tenardita.—Precio que se considera en boca de mina, 15 céntimos de peseta.—Valor del mineral extraído sin deducción de gastos, 450 pesetas.—Importe del 1 por 100, 4 pesetas 50 céntimos.—El precio fijado es por cálculo, porque ni se vende ni puede beneficiarse en tal estado.

Burgos 6 de Enero de 1878. = El representante de las minas, Antonio Barrios.

«Relacion que el que suscribe, representante de las minas de sulfato de sosa tituladas San Pedro é Intermedia, término de Cerezo de Riotiron, presenta al Jefe económico de esta provincia del producto bruto obtenido en el tercer trimestre de 1877-78, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos.

San Pedro.—No se ha extraído mineral.

Intermedia.—Cantidad de mineral extraído, 3000 quintales métricos.—Clase del mineral, tenardita.—Precio que se considera en boca de mina, 15 céntimos de peseta.—Valor del mineral extraído sin deducción de gastos, 450 pesetas.—Importe del 1 por 100, 4 pesetas 50 céntimos.—El precio que se fija es por cálculo, porque ni se vende ni puede beneficiarse en tal estado.

Burgos 8 de Abril de 1878. = El representante de las minas, Antonio Barrios.»

«Relacion jurada que D. Pedro Barriocanal presenta por duplicado á la Direccion general de Rentas Estancadas, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, de una mina de agua salada, de su propiedad, sita en Valmala, provincia de Burgos, partido judicial de Belorado.

Sorpresa.—En recomposicion, sin producto.

Burgos 29 de Abril de 1878. = Pedro Barriocanal.

«El que suscribe, como dueño de la mina de carbon de piedra titulada La Consuelo, declara bajo su responsabilidad no haberse extraído minerales en el primer trimestre del actual año económico.

Burgos 10 de Octubre de 1878. = Cayetano Ruiz Oria.»

«El que suscribe, como dueño de la mina de carbon de piedra titulada La Consuelo, declara bajo su responsabilidad no haberse extraído minerales en el segundo trimestre del actual año económico.

Burgos 8 de Enero de 1878. = Cayetano Ruiz Oria.»

«El que suscribe, como dueño de la mina de carbon de piedra titulada La Consuelo, declara bajo su responsabilidad no haberse extraído minerales en el tercer trimestre del actual año económico.

Burgos 9 de Abril de 1878. = Cayetano Ruiz Oria.»

«El que suscribe, como encargado de la mina de sal comun titulada Santa Bárbara, no tiene noticia que haya dado producto alguno en los trimestres del año actual económico que van trascurridos.

Burgos 30 de Abril de 1878. = Martín Plaza.»

## Anuncios particulares.

*Interesante á los Ayuntamientos y particulares.*

D. Deogracias Martinez en Aranda de Duero, D. Domingo Busto en Belorado, D. Ruperto Santa Olalla en Briviesca, D. Ladislao Pinillos en Lerma, D. Cándido Ornillos en Castrogeriz, D. Feliciano Cantero en Miranda de Ebro, D. Gerónimo Chico en Roa, D. Julian del Rio en Salas de los Infantes, D. Roque Arriaga en Villadiego y D. Urbano Lopez en Villarcayo admiten en sus respectivos domicilios y se encargan de formalizar en las oficinas de esta Capital por conducto de la *Casa de Comision y Agencia* de D. Manuel Rico y Gil, establecida en la misma, Santa Agueda, núm. 12, principal, todas las cantidades que los Ayuntamientos adeuden en concepto de consumos, sal, cédulas personales, aprovechamiento de montes, gastos provinciales etc., y cuantos exijan la situacion de fondos en metálico, obligándose á presentar á los interesados las cartas de pago ó licencias de cortas que dichos ingresos produzcan en el término de tres dias y con sola la comision de UNO POR CIENTO con todo gasto. A los particulares les recogerán sus pagarés de bienes nacionales con iguales condiciones, y harán en su nombre cuantas entregas les encomienden en las oficinas del Estado, de la Provincia y en las casas de comercio ó particulares. Si los ingresos encomendados llegan á la cantidad de 20 000 reales, la comision será tan solo de  $\frac{3}{4}$  por 100.

Tambien compran toda clase de papel del Estado, sus cupones vencidos y por vencer, recibos del Empréstito, Décimas partes del mismo, y por fin se encargan de la presentacion de los Cupones al cobro garantizando su valor y con igual comision sobre el efectivo que la ya establecida para los pagos. 10—15

### Molino en venta.

Se vende un molino harinero, sito en Rebolledo de la Torre, con dos juegos de piedras, uno francés, con gran pozo, susceptible de mejoras, y una huerla contigua.

D. Andres Barriuso, Notario de Quintanas de Valdelucio, enterará de todo á los que quieran interesarse en su compra. 2—5

### LA GRAN CAMISERÍA.

En el establecimiento de este nombre, situado en la calle del Espolon, núm. 42, de esta Ciudad, se expenden al por mayor camisas, calzoncillos, cuellos y puños postizos de varias clases, á precios de fábrica. — BURGOS. 12—30